

00001

ESCRITURA No. 3609

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CÉSPEDES CARRILLO
CIA. Ltda..

SOCIOS FUNDADORES:

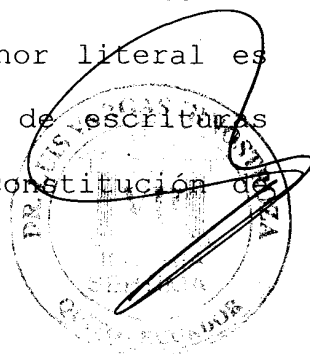
DOCTOR HUMBERTO ANTONIO CÉSPEDES CARRILLO, TECNÓLOGO HUMBERTO
ANTONIO CÉSPEDES CARRILLO, ALEJANDRO PAUL CÉSPEDES CARRILLO.

CAPITAL: USA \$ 400,00

DI: 4 copias

e.v.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día doce de junio del dos mil
seis, ante mi Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo
de este Cantón comparecen: Doctor Humberto Antonio Céspedes
Carrillo, casado; Tecnólogo Humberto Antonio Céspedes
Carrillo, casado, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal,
conforme se desprenden del documento adjunto; y, Alejandro
Paúl Céspedes Carrillo; soltero. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco
por haberme presentado su cedula de ciudadanía, de todo lo que
doy fe, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido
de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es
como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de



Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: Doctor Humberto Antonio Céspedes Carrillo, casado; Tecnólogo Humberto Antonio Céspedes Carrillo, casado, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme se desprenden del documento adjunto; y, Alejandro Paúl Céspedes Carrillo; soltero. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse, quiénes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.-

Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **INMOBILIARIA CESPEDES CARRILLO CIA. LTDA.**

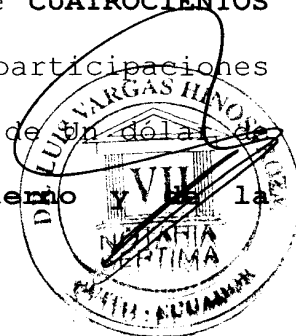
Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la Compañía consiste en: A) Compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles (urbanos o rurales), inclusive los sujetos

al régimen de propiedad horizontal, directamente de sus bienes o de terceros; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas; B) Construcción, instalación y administración de hoteles, hostales, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, para fomentar el turismo; C) Prestación de servicios de asesoría en los campos económicos, inmobiliario y asesoría financiera, investigaciones de mercado; D) Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social; E) A la importación, compra, venta y comercialización de toda clase de vehículos y electrodomésticos en general; y, F) Podrá realizar toda clase de actividades, actos y contratos civiles y mercantiles y de inversión relacionados con su objetivo. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos permitidos por la Ley. **Artículo 4°.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del capital**

Artículo 5°.-Capital.- El capital social es de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de \$10 dólares de valor nominal cada una. **Título III Del gobierno y VII de la**



administración Artículo 6°.-Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al presidente y al gerente. **Artículo 7°.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante carta personal, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**

8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 51% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 9.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.-**

Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

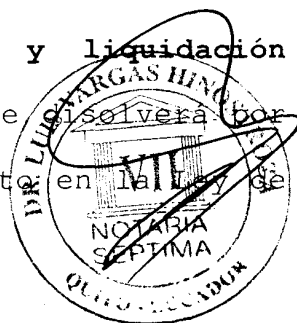
Artículo 11°.-Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por

unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.-**

Presidente de la compañía.- El presidente socio o no será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: A) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. B) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, C) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13°.-Gerente de la compañía.-** El

gerente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: A) Convocar a las reuniones de junta general. B) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. C) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; D) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, E) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV Disolución y liquidación**

Artículo 14°.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de



Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **CUARTA.- APORTES.-** El Capital de la Compañía ha sido suscrito en un cien por ciento; por parte de cada uno de los socios; y, pagado en un 100% en numerario según el certificado de depósito adjunto, conforme al cuadro de integración de capital que consta a continuación:

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado Numerario (dinero)	Capital por pagar	Participaciones
1. Doctor Humberto Antonio Céspedes Carrillo	380	380	0	380
2. Tecnólogo Humberto Antonio Céspedes Carrillo	10	10	0	10
3. Alejandro Paúl Céspedes Carrillo	10	10	0	10
TOTALES:	400	400	0	400

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES: Para los períodos señalados en los artículos doce y trece (12 y 13) del estatuto, se designa como presidente de la Compañía al Tecnólogo Humberto Céspedes Carrillo y como Gerente de la misma, al Doctor Humberto Antonio Céspedes Carrillo, respectivamente. **SEXTA.-** Para todo lo no previsto se estará sujeto a las disposiciones que se encuentran claramente estipuladas y constantes en la Ley de Compañías. **DISPOSICIÓN**

No.....

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido la cantidad de CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA US\$ 400.00 CON 00/100 que corresponde a la aportación recibida en depósitos para la cuenta de integración de Capital del la Compañía en formación que se denominará:

“INMOBILIARIA CESPEDES CARRILLO CIA. LTDA. ”

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO	380,00
HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO	10,00
ALEJANDRO PAUL CESPEDES CARRILLO	10,00
TOTAL	400,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado pagará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, mas los intereses si es el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía, tan pronto se reciba una comunicación del Superintendencia de Compañía en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario, no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañías, o por si desistieren de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el la Superintendencia de Compañía, según corresponde.

Quito, 12 de Mayo del 2.006

Atentamente,

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Nº 084995



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7090623
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CESPEDES CARRILLO HUMBERTO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2006 11:12:49 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBILIARIA CESPEDES CARRILLO CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**KATYA GAIBOR DE CORONEL
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



00005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7090623
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CESPEDES CARRILLO HUMBERTO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2006 11:12:49 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

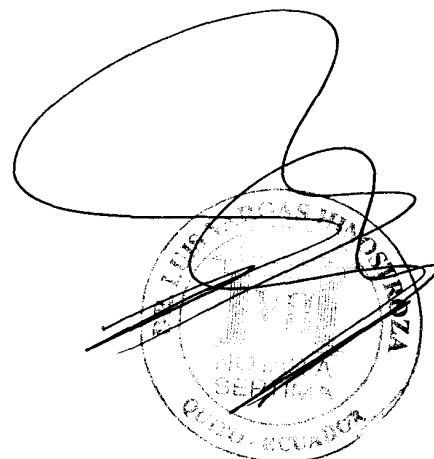
**INMOBILIARIA CESPEDES CARRILLO CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/07/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**KATYA GAIBOR DE CORONEL
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



ECUATORIANA***** V1343V1222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 HUMBERTO ANTONIO CESPEDES
 NELLY MARGOTH CARRILLO
 QUITO 28/01/2005
 28/01/2017
 REN 1393347
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 171271350-0
 CESPEDES CARRILLO ALEJANDRO PAUL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 ABRIL 1985
 005-B 0288 03787 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

ECUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO NELLY MARGOTH CARRILLO MOLINA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE J CESPEDES
 LUZ MARIA CARRILLO
 QUITO 26/09/2012
 26/09/2012
 0608999
 FIRMADA LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170388093-8
 CESPEDES CARRILLO HUMBERTO ANTONIO
 18 SEPTIEMBRE 1955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 013-1 0120 07534
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

ECUATORIANA***** V2843V3222
 CASADO ALEXANDRA K BALLARDO CHEME
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HUMBERTO ANTONIO CESPEDES
 NELLY MARGOTH CARRILLO
 QUITO 06/01/2005
 06/01/2017
 REN 1372040
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 171271349-2
 CESPEDES CARRILLO HUMBERTO ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 AGOSTO 1980
 011 0388 08784 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170380935
 CEDULA
 CESPEDES CARRILLO HUMBERTO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BALAZAR
 PARRAQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 0835705
 Filasimex 17 de febrero del 2004
 171271350 0 0032- 196
 CESPEDES CARRILLO ALEJANDRO PAUL
 QUITO
 PICHINCHA
 SANTA PRISCA
 DUBLICADO
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000646/02/02/2005 15:38:50

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 11/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 171271349
 CEDULA
 CESPEDES CARRILLO HUMBERTO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BALAZAR
 PARRAQUIA

NOTARIA OPTIMA DE QUITO
 Fotocopia del documento que se
 ue presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 12 JUN. 2006
 Dr. Luis Vargas Hinojosa
 NOTARIO SUPLENTE DE QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

00006

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 2-B Pág. 247 Acta 648

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE
MARZO del dos mil DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HUMBERTO ANTONIO CEBPEDES CARRILLO nacido en
PICHINCHA=QUITO, el 03 de AGOSTO de 1980, de nacionalidad ECUATORIANO, de
profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 171271349-2, domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO; hijo de HUMBERTO ANTONIO CEBPEDES y de

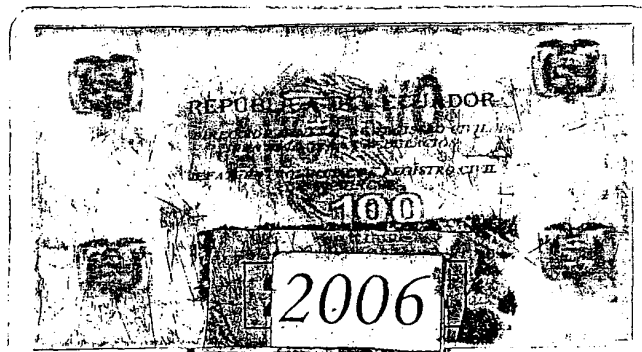
NELLY MARGOTH CARRILLO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
ALEXANDRA KARINA GALLARDO CHEME nacida en PICHINCHA = QUITO, el 22 de junio
de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA con
Cédula Nº 171602086-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;
hija de VICENTE GALLARDO y de LEILA CHEME

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: QUITO 12 DE MARZO DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



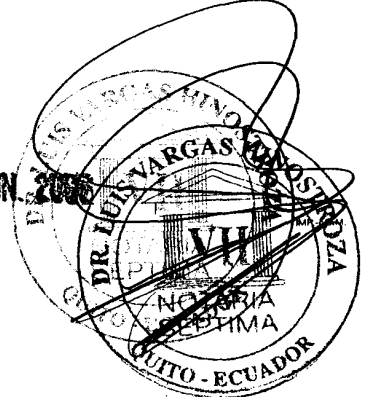
Año: Tomo: Div: Defu: Pag: Acta:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE APOYÓ
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

08 JUN 2002



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

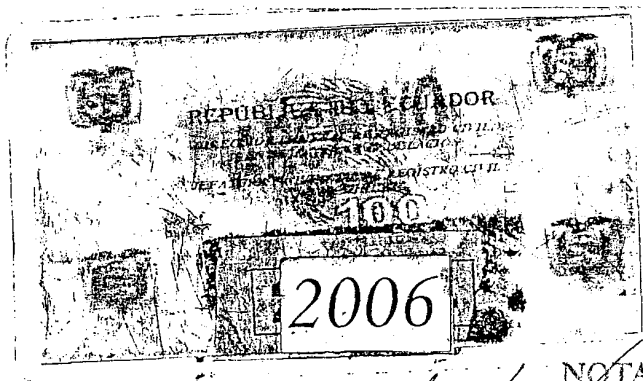
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Por resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA, Quito, 3 de junio del 2005, y de acuerdo al Art. 91 de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que los nombres de la conyugue son los de ALEXANDRA KARINA, y no como consta.- Se archiva con el Nro. 2005-236.- Quito, 5 de julio del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.- rz.

f)
Jefe de Oficina

RAZON Por Sentencia del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 10 de Noviembre del 2.004. Se declara DISUELTA la sociedad CONYUGAL existente entre HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO y DORA CARINA GALLARDO CHEME. Documento que se archiva con el N° 2.004-777. Quito 31 de Diciembre del 2.004.- EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.
..... (ab).....
.....
.....

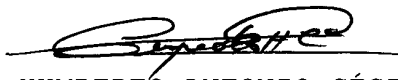


Año: Tomo: (Pág.) Acta:
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y DE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Jefe de Registro Civil
Quito,

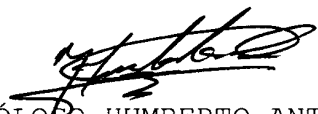
NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
Es copia de la copia certificada
que me fue presentada y devuelta
interesado.
Quito, a 12 JUN 2006
Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario Séptimo de Quito



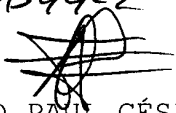
TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Nelson Arturo Salazar Zúñiga, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. . **Hasta aquí la Minuta,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la cual ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Nelson Arturo Salazar, con matrícula diez mil catorce del Colegio de Abogados de Quito. Los comparecientes ratifican la minuta inserta. Para el otorgamiento de esta escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


DOCTOR HUMBERTO ANTONIO CÉSPEDES CARRILLO

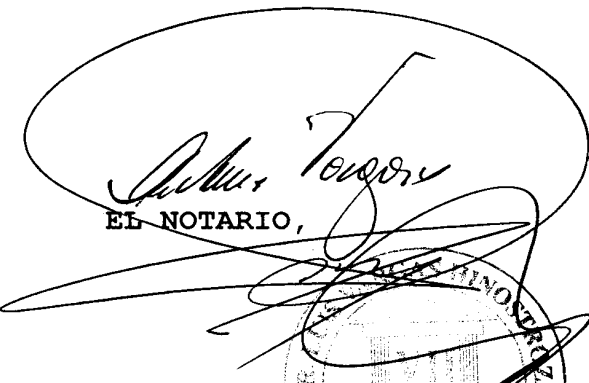
cc. 1703880938

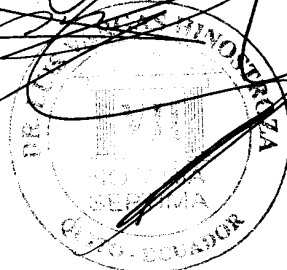

TECNÓLOGO HUMBERTO ANTONIO CÉSPEDES CARRILLO

cc. 171271349-2


ALEJANDRO PAUL CÉSPEDES CARRILLO

cc. 171271350-0


EL NOTARIO,



RAZÓN, SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA—INMOBILIARIA CÉSPEDES CARRILLO CIA Ltda...- EN LA CIUDAD DE QUITO, A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.

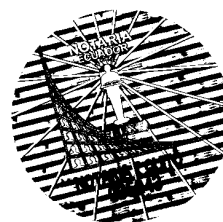
Luis Vargas Hinostroza
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CESPEDES CARRILLO CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2547, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIEZ Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO

Luis Vargas
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 19 de julio de 2.006, bajo el número **1921** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"INMOBILIARIA CÉSPEDES CARRILLO CÍA. LTDA."**, otorgada el doce de junio del año dos mil seis, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1128**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029770**.- Quito, a veintiséis de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

00010



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

16275

Quito, 02 AGO 2006

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA CESPEDES CARRILLO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO